

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 26 de septiembre de 2013 — Comisión Europea/República Francesa

(Asunto C-296/11) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Fiscalidad — IVA — Directiva 2006/112/CE — Artículos 306 a 310 — Régimen especial de las agencias de viajes — Divergencias entre versiones lingüísticas — Normativa nacional que permite aplicar el régimen especial a personas que no son viajeros — Conceptos de «viajero» y de «cliente»)

(2013/C 344/10)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: L. Lozano Palacios y C. Soulay, agentes)

Demandada: República Francesa (representantes: G. de Bergues y J.-S. Pilczer, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: República Checa (representantes: M. Smolek y T. Müller, así como J. Očková, agentes), República Helénica (representante: E.-M. Mamouna, agente), Reino de España (representante: S. Centeno Huerta, agente), República de Polonia (representantes: M. Szpunar y B. Majczyna, agentes), República Portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes y R. Laires, agentes), República de Finlandia (representante: J. Heliskoski, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Violación de los artículos 306 a 310 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1) — Normativa nacional que permite aplicar el régimen especial de las agencias de viajes a operaciones efectuadas por éstas en favor de personas que no son viajeros.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar a la Comisión Europea a cargar con las costas en que haya incurrido la República Francesa.*
- 3) *La República Checa, la República Helénica, el Reino de España, la República de Polonia, la República Portuguesa y la República de Finlandia cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 252, de 27.8.2011.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Tercera) de 26 de septiembre de 2013 — Comisión Europea/República de Finlandia

(Asunto C-309/11) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Fiscalidad — IVA — Directiva 2006/112/CE — Artículos 306 a 310 — Régimen especial de las agencias de viajes — Discordancias entre las versiones lingüísticas — Normativa nacional que prevé la aplicación del régimen especial a personas distintas de los viajeros — Conceptos de «viajero» y de «cliente»)

(2013/C 344/11)

Lengua de procedimiento: finés

Partes

Demandantes: Comisión Europea (representantes: L. Lozano Palacios e I. Koskinen, agentes)

Demandada: República de Finlandia (representante: J. Heliskoski, agente)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Checa (representantes: M. Smolek, T. Müller y J. Očková, agentes), República Helénica (representante: E.-M. Mamouna, agente), Reino de España (representante: S. Centeno Huerta, agente), República Francesa (representantes: G. de Bergues y J.-S. Pilczer, agentes), República de Polonia (representantes: A. Kraińska, A. Kramarczyk, M. Szpunar y B. Majczyna, agentes)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 306 a 310 de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1) — Normativa nacional que prevé la aplicación del régimen especial de tributación de las agencias de viajes a las operaciones efectuadas por éstas en beneficio de personas distintas de los viajeros.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *La Comisión Europea cargará con las costas en que haya incurrido la República de Finlandia.*
- 3) *La República Checa, la República Helénica, el Reino de España, la República Francesa y la República de Polonia cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 252, de 27.8.2011